

ción temporal y clase de terreno, 0,0200 hectáreas de riego bajo pozo. Paraje: La Calavera.

Número de finca: 30. Propietario: Doña Sacramento Soubrier Zarandona. Residencia: Isidoro de la Cierva, número 1, 1.º (Murcia). Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno, 0,0783 hectáreas de riego bajo pozo; ocupación temporal y clase de terreno, 0,0783 hectáreas de riego bajo pozo. Paraje: Calavera.

Número de finca: 31. Propietaria: Doña María Luisa Soubrier Zarandona. Residencia: Avenida José Antonio, número 5, sexto (Murcia). Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno, 0,1224 hectáreas de riego bajo pozo; ocupación temporal y clase de terreno, 0,1224 hectáreas de riego bajo pozo. Paraje: La Calavera.

2331

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de ampliación y abastecimiento a la zona Norte del Mar Menor (depósito de reserva y ramales a Los Alcázares, San Javier, Bases Aéreas, San Pedro del Pinatar y Santiago de la Ribera)».

Aprobado por la superioridad, con fecha 13 de octubre de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 3 de marzo de 1977, a las diez horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseña. (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de San Javier, Murcia, Secretaría.)

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero-Director.—653-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Javier

Número de finca: 28. Propietario: Don Antonio Barnuevo Marín-Barnuevo. Residencia: Torre Minguez, Santiago de la Ribera (Murcia). Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno, 0,3040 hectáreas de riego bajo pozo; ocupación temporal y clase de terreno, 0,4864 hectáreas de riego bajo pozo. Paraje: La Calavera.

2332

RESOLUCION de la Mancomunidad Intermunicipal Ribereña de Coria del Río, Gelves, Puebla del Río y San Juan de Aznalfarache (Sevilla) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de enero de 1975 fueron declaradas de urgencia las obras 441-SE, «Abastecimiento de agua a San Juan de Aznalfarache, Gelves, Coria del Río y Puebla del Río. Impulsión de San Juan de Aznalfarache, término municipal de Mairena del Aljarafe; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el día 8 de febrero, a las once treinta horas de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmentelmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Gelves, 17 de enero de 1977.—El Presidente de la Mancomunidad, Antonio Miquel Muñoz González.—573-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Doña Carmen Díaz Iraola, viuda de Palomino	La Capitana. Cerro del Tío Porras.
2	Arzobispado de Sevilla. Parroquia de San José Obrero, de San Juan de Aznalfarache	La Capitana. Cerro del Tío Porras.
3	Diputación Provincial de Sevilla	Carretera de San Juan de Aznalfarache a Palomares del Río.
4	Arzobispado de Sevilla	Valparaíso. Cementerio de San Juan de Aznalfarache.
5	Persiver, S. A.	Valparaíso. Navas comerciales.
6	Comunidad de Propietarios de Alero de Sevilla	Valparaíso. Alero de Sevilla.
7	Vallehermoso, S. A.	Valparaíso. Boticario y Simón Verde.
8	Don José Moletí Camps	La Capitana. Cavaleri.
9	Persiver, S. A., y Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	La Capitana. Depósito de Agua.

MINISTERIO DE TRABAJO

2333

ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Cooperativa del Campo «Niño del Balate», de Mula.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Cooperativa del Campo «Niño del Balate», de Mula,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad y de los recursos acumulados contencioso-administrativos

interpuestos por la representación procesal de la Cooperativa del Campo «Niño de Balate», de Mula, contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, sobre cuotas de la Seguridad Social Especial Agraria, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Félix Fernández.—Jerónimo Arozamena. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.